



NOTARIA SEXTA

a cargo del Dr.
Héctor Vallejo Espinoza
EDIF. ATENAS
OFICINA 307
TELEF. 354-849

1
2
3
4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA En la ciudad de San Francisco de Qui-
5 DE ESTATUTOS DE "TEJIDOS to, capital de la República del Ecua-
6 DE PUNTO TEJOMATIC SOCIEDAD dor, dos de diciembre de mil novecien-
7 ANONIMA" tos noventa y dos (1992), ante mí,
8 DE CUATRO MILLONES NOVECIE- Doctor Héctor Vallejo Espinoza, NOTA-
9 TOS MIL SUCRES. RIO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen
10 A: DOSCIENTOS DIECIOCHO los señores Ingeniero Alfonso Recalde
11 MILLONES NOVECIENTOS MIL Capelo y Johnny Recalde Capelo; casa-
12 SUCRES dos, en su calidad de Gerente General
13 y Presidente, respectivamente de la Compañía "TEJIDOS DE PUNTO TEJOMA-
14 TIC S.A." como consta de los nombramientos debidamente inscritos que
15 se agregan a la presente como documentos habilitantes. Los comparecien-
16 tes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en es-
17 ta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de
18 conocer doy fe; y, dicen que eleve a escritura pública, la siguiente
19 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:.- SEÑOR NOTARIO.-
20 En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una,
21 en la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la
22 Compañía "TEJIDOS DE PUNTO TEJOMATIC SOCIEDAD ANONIMA: contenidos en
23 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen el se-
24 ñor Ingeniero Alfonso Recalde Capelo, en su calidad de Gerente General
25 de la Sociedad; y, el señor Ingeniero Johnny Recalde Capelo, en su ca-
26 lidad de Presidente de la Sociedad conforme se desprende de los nombra-
27 mientos debidamente inscritos que se agregan como documentos habilitan-
28 tes a fin de otorgar la presente escritura de aumento de capital y re-

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO GTO.
QUITO, ECUADOR

forma de estatutos de la Sociedad Anónima "TEJIDOS DE PUNTO TEJOMATIC

SOCIEDAD ANONIMA". Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayo-

res de edad y domiciliados en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- Con suje-

ción a las normas legales y estatutos aplicables al caso, en la Junta

General Universal de Accionistas, celebrada el día cuatro de abril de

mil novecientos noventa, los señores accionistas acordaron que se ele-

ve a escritura pública, la resolución de dicha Junta General Universal

de Accionistas, constante en el Acta que se acompaña para que se agre-

gue a esta escritura como documento habilitante.- Las reformas se refle-

ren a la Escritura Pública de constitución de la Sociedad, otorgado en

Quito, el diez de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante el No-

tario Séptimo del Cantón Quito, doctor Jorge Washington Lara Yáñez, e

inscrita en el Registro Mercantil, el veintiuno de junio de mil nove-

cientos ochenta y dos, bajo el número ciento cuarenta del Registro In-

dustrial, tomo catorce y anotada en el Repertorio bajo el número diez

mil ochocientos uno; estas reformas son las siguientes: AUMENTO DE CA-

PITAL.- Cumpliendo la resolución de la Junta General Universal de Accio-

nistas, se aumenta el capital de la Sociedad de cuatro millones nove-

cientos mil sucres a doscientos dieciocho millones novecientos mil su-

gres, el mismo que ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera:

CAPITAL QUE SE AUMENTA				
ACCIONISTAS	CAP. ANT.	SUPERAVIT	CAPITAL	NUEVO CAPITAL
		ACT. FIJOS	UTILIDAD	
Ing. Alfonso Recalde Capelo	1'177.000	47'080.000	4'323.000	52'580.000
Ing. Johnny Recalde Capelo	1'176.000	47'040.000	4'321.000	52'537.000
Sra. Cecilia Recalde de Díaz	245.000	9'800.000	900.000	10'945.000
Ing. Eduardo Recalde Capelo	245.000	9'800.000	900.000	10'945.000
Sr. Alfonso Recalde Capelo	2'057.000	82'280.000	7'556.000	91'893.000
TOTAL	4'900.000	196'000.000	18'000.000	218'900.000



NOTARIA SEXTA

a cargo del Dr.
Héctor Vallejo Espinoza
EDIF. ATENAS
OFICINA 307
TELF. 554-849

004

1 Todos los señores accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. El total
2 del capital suscrito de la Compañía es de Doscientos Dieciocho Millones
3 Novecientos Mil Suces, que ha sido pagado en su totalidad por los se-
4 ñores accionistas utilizando la Capitalización de Utilidades y el Su-
5 perávit por Revalorización de Activos. REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIA-
6 LES.- En cumplimiento de la resolución de la Junta General Universal
7 de Accionistas, se reforman el inciso final del artículo segundo, el
8 artículo tercero, el inciso final del artículo noveno y el inciso final
9 del artículo décimo, los mismos que en adelante dirán: ARTICULO SEGUN-
10 DO.- Inciso final.- Para el cumplimiento de su objeto social, la Com-
11 pañia podrá celebrar actos y contratos de naturaleza industrial, mer-
12 cantil, civil, laboral, intervenir y elaborar contratos de servicios y
13 en general todo acto o contrato necesario para el cumplimiento de su
14 objeto social.- ARTICULO TERCERO.- CAPITAL.- El capital de la Socie-
15 dad es de Doscientos Dieciocho Millones Novecientos Mil suces, dividi-
16 do en doscientos dieciocho mil novecientas acciones de un mil suces
17 cada una.- Las acciones serán nominativas, ordinarias y podrán ser emi-
18 tidas en títulos o certificados de una o más acciones. La propiedad de
19 las acciones se probará por la inscripción de ellas en el Libro de
20 Acciones y Accionistas de la Sociedad que estará firmada por el Geren-
21 te General.- ARTICULO NOVENO.-Inciso final.- El Presidente podrá o no
22 ser accionista de la Sociedad y durará cinco años en el ejercicio de
23 sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido.- ARTICULO DE-
24 CIMO.- Inciso final.- El Gerente General podrá o no ser accionista de
25 la Sociedad y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pu-
26 diendo ser indefinidamente reelegido. DECLARACIONES.- Los comparecien-
27 tes declaran que los señores accionistas han pagado la totalidad del
28 capital suscrito mediante Capitalización de Utilidades y Superávit por

1 Revalorización de Activos que constan en los Libros respectivos de la
2 Contabilidad.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláu-
3 sulas de estilo para la plena validez de la escritura.- Firmado Dr.
4 Fernando Larenas E., mat. 3437 C.A.O.-
5 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y aceptan en
6 todas sus partes.- Leída esta escritura a los comparecientes íntegra-
7 mente por mí el Notario se ratifican y firman con el suscrito Notario.
8 Firmado Ing. Alfonso Recalde Capelo C.I. 170176787-1.- Ing. Johnny Re-
9 calde Capelo C.I. 170096495-7.- El Notario Dr. Hector Vallejo Espinoza
10 Notario Sexto del Cantón Quito.- Habilitantes.
11

TEJOMATIC S. A.

Av. 10 de Agosto 7570
Teléfonos: 244-885 247-493
Casilla 303
QUITO

L

Quito, 31 de Julio de 1992

Señor Ing.
JOHNNY RECALDE CAPELO
C. I. U. d. a. d.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal de Accionistas reunida en esta fecha, de la Compañía TEJIDOS DE PUNTO TEJOMATIC S. A., resolvió designar a usted PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, por el período de dos años que se contarán desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Las atribuciones del Presidente se hallan contempladas en el artículo noveno de los Estatutos Sociales constantes en la escritura de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Séptimo de este Cantón, Doctor Jorge W. Lara, el 10 de Junio de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Junio del mismo año.

Al hacer trascendental a usted esta designación, formulo votos por el éxito de su gestión.

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE "TEJIDOS DE PUNTO
TEJOMATIC"

En la ciudad de Quito, hoy día cuatro de abril de mil novecientos noventa, a las once de la mañana, en las oficinas del señor Alfonso Recalde Castro ubicadas en la Ave. 10 de Agosto 7570 de esta ciudad de Quito, previa convocatoria realizada por el señor Ing. Johnny Recalde Capelo, se reúnen las siguientes personas accionistas de "TEJIDOS DE PUNTO TEJOMATIC SOCIEDAD ANONIMA", señores: Alfonso Recalde Castro, por sus propios derechos, en representación de dos mil cincuenta y siete acciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; Ing. Alfonso Recalde Capelo por sus propios derechos, en representación de un mil ciento setenta y siete acciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; Ing. Johnny Recalde Capelo, por sus propios derechos, en representación de un mil ciento setenta y seis acciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; Cecilia Recalde de Díaz, por sus propios derechos en representación de doscientas cuarenta y cinco acciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una; Ing. Eduardo Recalde Capelo, por sus propios derechos, en representación de doscientas cuarenta y cinco acciones suscritas y pagadas de un mil sucres cada una.

Se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es el de cuatro millones novecientos mil sucres.

El señor Ing. Johnny Recalde Capelo manifiesta a los señores concurrentes que se ha permitido convocarles para que si así lo resuelven se constituyan en Junta General Universal de Accionistas de TEJIDOS DE PUNTO TEJOMATIC S.A. a fin de tratar y resolver los siguientes puntos:

1. Aumento del capital de la Compañía; y
2. Reforma de Estatutos de la Compañía.

Los señores socios, por estar presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas de "TEJIDOS DE PUNTO TEJOMATIC SOCIEDAD ANONIMA" para conocer y resolver sobre los asuntos propuestos por el señor Ing. Alfonso Recalde Capelo.

Preside la sesión el señor Ing. Johnny Recalde Capelo y actúa como secretario el señor Ing. Alfonso Recalde Capelo, por así haber resuelto la Junta General Universal de Accionistas.

El señor Presidente declara instalada la sesión de la Junta General Universal y pone en consideración de los señores accionistas el primer punto del orden del día.

Se pasa a conocer el primer punto del orden del día, para lo

Dr. Victor Valdez
NOTARIO
QUITO - Ecuador

cual el señor Presidente manifiesta la necesidad de tramitar el aumento de capital de la Compañía.

La Junta General Universal resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía "TEJIDOS DE PUNTO TEJOMATICO SOCIEDAD ANONIMA" de cuatro millones novecientos mil sucres a doscientos dieciocho millones novecientos mil sucres en la forma siguiente:

ACCIONISTAS	CAP. ANT.	CAPITAL QUE SE AUMENTA	NUEVO CAPITAL	
		SUPERAVIT ACT. FIJOS	CAPITAL DE UTILIDADES	
Ing. Alfonso	1'177.000	47'080.000	4'323.000	52'580.000
Recalde				
Capelo				
Ing. Johnny	1'176.000	47'040.000	4'321.000	52'537.000
Recalde				
Capelo				
Sra. Cecilia	245.000	9'800.000	900.000	10'945.000
Recalde de				
Dias				
Ing. Eduardo	245.000	9'800.000	900.000	10'945.000
Recalde				
Capelo				
Sr. Alfonso	2'057.000	82'280.000	7'556.000	91'893.000
Recalde				
Castro				
TOTAL	4'900.000	196'000.000	18'000.000	218'900.000

Por consiguiente el aumento de capital se realiza por superávit, por revalorización de activos fijos y capitalización de utilidades en un valor de doscientos catorce millones de sucres. Este valor del aumento se repartirá en proporción al número de acciones de cada socio de acuerdo con el cuadro antes detallado.

Se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual el señor Presidente indica que es necesario reformar los Estatutos sociales de la Compañía y propone varias reformas.

La Junta General Universal por unanimidad resuelve reformar los Estatutos sociales de la Compañía en la siguiente forma:

ARTICULO SEGUNDO.— Inciso final. — "Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá celebrar actos y contratos de naturaleza industrial, mercantil, civil, laboral, intervenir y elaborar contratos de servicios y en general todo acto o contrato necesario para el cumplimiento de su objeto social."

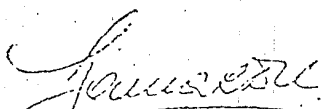
El Artículo tercero dirá: ARTICULO TERCERO.- "Capital.- El capital de la Compañía es de doscientos dieciocho millones de sucres dividido en doscientos dieciocho mil acciones del valor de un mil sucres cada una. Las acciones serán ordinarias y nominativas y podrán ser emitidas en títulos o certificados de una o más acciones. La propiedad de las acciones se probará por la inscripción de ellas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía que estará firmado por el Gerente General".

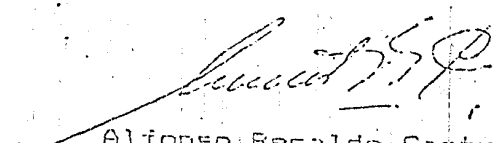
En el artículo noveno se sustituirá la parte final del mismo por lo siguiente: El Presidente podrá o no ser accionista de la Compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido".

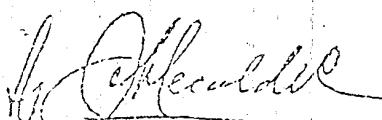
En el artículo décimo se sustituirá el párrafo final por el siguiente texto: "El Gerente General podrá o no ser accionista de la Compañía, y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido".

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, el señor Presidente manifiesta que va a dar por terminada la presente sesión de Junta General Universal y concede media hora para la redacción del Acta.

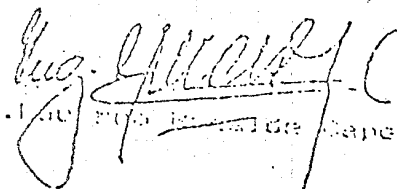
Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente se la aprueba por unanimidad, sin hacer observaciones, para constancia de lo cual firman todos los señores accionistas con el señor Presidente y Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las doce del día.

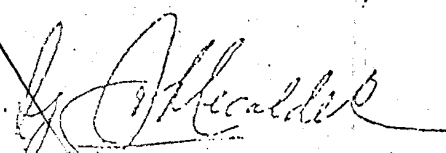

Ing. Alfonso Recalde Capelo

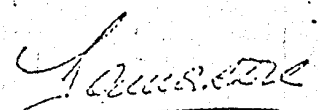

Alfonso Recalde Castro


Ing. Johnny Recalde Capelo


Cecilia Recalde de Diaz


Ing. Juan Recalde Capelo

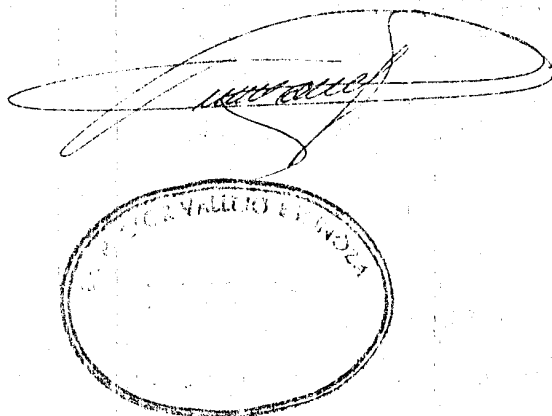

Ing. Johnny Recalde Capelo
PRESIDENTE


Ing. Alfonso Recalde Capelo
SECRETARIO

NOTARIO 679,
EJECUTIVO

NOTARIO 679,
EJECUTIVO

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA copia, sellada y firmada en Quito, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.



RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 93.1.2.1.0025, dictada el siete de enero de mil novecientos noventa y tres tose nota al margen de la matriz de la escritura pública celebrada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, cuyos archivos, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Tejidos de Punto Tejomatic S.A. de la aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y siete.



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

R A Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías Nº 93. 1.1.1. 0025 de 7 de Enero de

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

0025

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de diciembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TELIDOS DE PUNTO TEGOMATIC S.A."

QUE los señores Ingeniero Alfonso Becalde y Jimmy Becalde, en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Marco Pignero, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAB.92.711 de 18 de noviembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.93.002 de 4 de enero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.AM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TELIDOS DE PUNTO TEGOMATIC S.A." por DOSCIENTOS CINCE MILLONES DE SUQUES (\$/215'000.000), con lo que asciende a DOSCIENTOS DIEZ Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUQUES (\$/215'900.000) dividido en 215.900 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (\$/1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

15
Becalde

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. 124 de 1993
-2-
TEJIDOS DE PUNTO TRIANGULAR S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de junio de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 7 ENE 1993

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Se esta resolviendo en la pre-
sencia de los señores: 428
El Registro Mercantil No. 124
El cumplimiento de lo dispuesto
en la misma, en conformidad a lo
previsto en el Decreto 133 de 22
de agosto de 1975, se llevó en el
Registro Oficial No. 2 de 26 de agosto
de 1993. Quito, a 26 de agosto
de 1993.

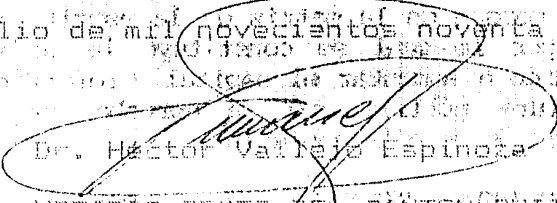
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García



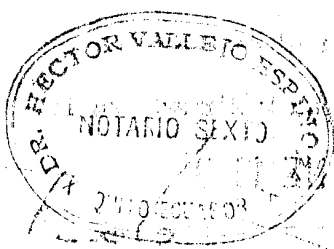
[Handwritten signature]

NOTARIO
QUITO, ECUADOR

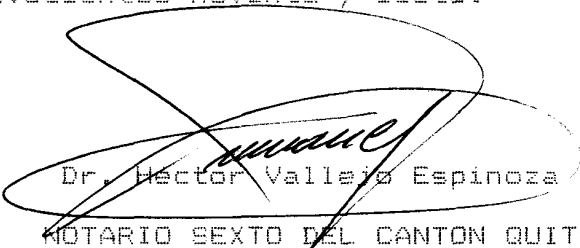
RAZON.- A petición de la parte interesada y en siete fojas útiles
protocolizó, la presente documentación en el Registro de escrituras
públicas de la Notaría Sexta, actualmente a mi cargo, en Quito, a
veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y siete.


Dr. Hector Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fé de ello confiero ésta PRIMERA copia, legalmente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y siete.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

